El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, en cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de esta Agencia, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Caja Granada.
- Caja Rural de Granada.
- La Caixa.
- BBVA.
- SCH.
- Caixa de Catalunya.
- Caja Sur.
- Caja Madrid.
- Unicaja.
- Banco de Andalucía.
- Banco Popular Español.
- Cajamar.

Así mismo puede hacerse el pago a través de internet por caja electrónica de Caja Granada (https://www.caja-granada.es), Cajamar ((https://www.cajamar.es), Unicaja (https://www.unicaja.es), BBVA (https://w3.grupobbva.com), o en la Oficina Virtual de la página web de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (https://apat.dipgra.es) usando certificado digital.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web de la Agencia Provincial de Administración Tributaria (http://www.apat.dipgra.es), en el Ayuntamiento de Cájar o en cualquiera de las oficinas de la Agencia Provincial de Administración Tributaria en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Animas, nº 2, bajo 3.
- Albuñol: Av. 28 de Febrero, nº 12, 1º

Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo.

- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Angeles, bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Illora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Calle Ganivet, nº 31, bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Plaza de la Constitución, nº 4, bajo.
- Orgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo.
- Santa Fe. Calle Pintor Murillo, nº 1, bajo.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de marzo de 2012.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NUMERO 2.693

## DIPUTACION DE GRANADA

DELEGACION DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

*Anuncio licitación contrato de obras*

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Delegación de Contratación y Patrimonio de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: http://perfilcontratantedg.dipgra.es/perfil/organismo/show/1

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

d) Nº de expediente: OB11/12

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Ver anexo.

c) División por lotes y número de lotes: Si. Ver anexo.

d) Lugar de ejecución:

1) Localidad: Ver proyecto y anexo.

e) Plazo de ejecución: Ver anexo.

f) Admisión de prorroga: No procede.

g) CPV: Ver anexo.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: no

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de Adjudicación:

Para que las ofertas sean valoradas según el baremo que sigue, se debe presentar como parte de la documentación un estudio previo de las posibles ubicaciones de las instalaciones (sobre C) dentro de las infraestructuras municipales susceptibles para su ubicación, reflejando la solución técnica adoptada, teniendo en cuenta que la potencia mínima a instalar en cada uno de los cinco municipios es de 29 kW pico; en caso contrario, la oferta será desestimada.

Si entre todas las cubiertas municipales no es viable la instalación de la potencia máxima requerida, se podrá hacer una propuesta de máxima potencia viable que se valorará proporcionalmente siguiendo el baremo previsto.

1. PROPUESTA ECONOMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS (a introducir en el SOBRE A): MAXIMO 68 puntos

1.1. Oferta económica: máximo hasta 10 puntos.

10 x Precio de la oferta más baja (expresada en porcentaje de oferta) / Precio de la oferta a valorar (expresada en porcentaje de oferta)

Los licitadores que oferten al tipo obtendrán en este apartado la puntuación de 0 (cero) puntos.

La puntuación en este apartado se redondea al primer decimal.

* Ofertas con valores anormales o desproporcionados; se estará a lo dispuesto en el art. 136 de LCSP y a los parámetros previstos en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

1.2. Mejoras: hasta 58 puntos.

* Ampliación de la potencia a instalar obteniendo 1 punto por cada 800 w pico extra sobre un mínimo de 29 kWp en cada uno de los cinco municipios: máximo hasta 50 puntos.

* Ampliación período de garantía completa sobre la instalación, 1 punto por cada año adicional: máximo hasta 8 puntos

1.- La garantía completa sobre la instalación responde a cualquier incidencia que se detecte en la instalación, ya sea por los materiales instalados, el trabajo ejecutado o el funcionamiento. No se valorará en este punto ampliación en la garantía de elementos unitarios de la instalación.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (a introducir en el SOBRE C): MAXIMO, 32 puntos

* Se valorará la calidad e idoneidad de la propuesta presentada con un máximo de 26 puntos, teniendo en cuenta parámetros como la calidad técnica del proyecto, la maximización de la rentabilidad de la actuación, la integración arquitectónica de la instalación, justificación de la solución adoptada, debiendo presentar simulaciones de las instalaciones a través de programas como PVSYST o similares, planos de localización y detalle, justificación, características técnicas de la instalación (módulos, inversores, cableado, etc) tipo y autonomía del sistema de monitorización (obligatorio) sistema de anclaje, deberá reflejarse en un cuadro-resumen los rendimientos obtenidos en cada una de las instalaciones y en su conjunto junto con ratios como kWh/ año, kWh/KWp/año, VAN, TIR, simulación de la rentabilidad de cada actuación: máximo, hasta 26 puntos.

* Asistencia técnica durante un año en la tramitación administrativa necesaria para la gestión de la/las instalaciones que se efectúen en el municipio: máximo hasta 3 puntos.

* Curso formativo teórico-práctico de mantenimiento correctivo y preventivo de instalaciones fotovoltaicas de al menos 20 horas para personal a cargo de los ayuntamientos: máximo hasta 3 puntos.

Puntuación total:

La puntuación total de las ofertas será la resultante de la suma de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valoración y de los criterios evaluables de forma automática.

4.- Valor estimado del contrato: Ver anexo.

5.- Presupuesto base de Licitación: Ver anexo.

a) Importe neto: ver anexo. Importe total: Ver anexo.

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o Solvencia:

Clasificación: SI, I 2 D para aquellos adjudicatarios de varios lotes cuyo valor acumulado sea igual o superior a 350.000 euros

Grupo I = Instalaciones eléctricas

Subgrupo 2 = Centrales de producción de energía

Categoría D = La anualidad media excede de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.

- Solvencia financiera, técnica y profesional: SI, para aquellos adjudicatarios de uno o varios lotes cuya suma sea inferior al límite de 350.000 euros; no será necesaria, en ningún caso, la acreditación de la solvencia para quienes posean la clasificación requerida.

a) Solvencia técnica:

1.- Relación de obras presentadas en el curso de los últimos cinco años avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, los cuales indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

No se considerarán las obras que tengan una antigüedad superior a cinco años.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables de control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

3.- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la obra.

4.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras, a las que se adjuntará la documentación acreditativa y pertinente.

b) Solvencia económica y financiera:

1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

c) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo y hasta las 12 horas.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres (3) sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE A. Proposición económica y demás documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas.

* SOBRE B. Documentación administrativa, acreditativa de los requisitos previos.

* SOBRE C. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (B) correspondiente a la documentación acreditativa de los requisitos de aptitud del licitador: Se producirá ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (C) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (A) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre A se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres B y A.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones:

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 26 de marzo de 2012.- Diputada Delegada de Contratación y Patrimonio, fdo.: Rosa Mª Fuentes Pérez.

ANEXO

Objeto del contrato: PROYECTO Y EJECUCION OBRA DE INSTALACIONES DE ENERGIA FOTOVOLTAICA CONECTADAS A RED EN VARIOS MUNICIPIOS DE GRANADA, DENTRO DEL PROYECTO ECEMED. PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA, FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Código CPV: 45340000

Presupuesto de licitación: 581.079,85 euros, IVA excluido. IVA: 104.594,35 euros.

- Precios unitarios, en su caso: NO
- Distribución por lotes: SI
- Anualidades: NO
- Instalaciones:

1.- Castilléjar; presupuesto: 116.215,97 euros, sin IVA; IVA, 18%, 20.918,87 euros

2.- Castril; presupuesto: 116.215,97 euros, sin IVA; IVA, 18%, 20.918,87 euros

3.- Puebla de Don Fadrique: presupuesto 116.215,97 euros, sin IVA; IVA, 18%, 20.918,87 euros

4.- Huéscar: presupuesto 116.215,97 euros, sin IVA; IVA, 18%, 20.918,87 euros

5.- Galera: presupuesto 116.215,97 euros, sin IVA; IVA, 18%, 20.918,87 euros

- Proyecto completo: SI

Presupuesto: 581.079,85 euros 18% IVA: 45.005,76 euros

- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: SI

Valor estimado: 581.079,85 euros

Plazo de ejecución:

- Fecha de inicio: Desde la formalización del contrato
- Duración: 8 meses; fecha estimada, 31 de octubre de 2012
- Plazos de ejecución parciales:

Ejecución de instalación: 4 meses

Tramitación administrativa para la legalización e inclusión en el régimen especial: 4 meses.

NUMERO 2.619

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

*Notificación de sentencia. Recurso de suplicación nº 3057/2011*

EDICTO

Dª Teresa Torres Marín, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Granada,

CERTIFICO: en el recurso de suplicación 3057/2011 se ha dictado sentencia de fecha 14/03/2012, cuyo encabezamiento es del siguiente tenor literal: "La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, compuesta por los Iltmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado, en el nombre del Rey, la siguiente sentencia en el recurso de suplicación nº 3057/2011, interpuesto por Dª Belén Gijón Aguado, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, en fecha 2006-2011, en autos nº 387/10. Ha sido ponente la Ilma. Sra. Magistrado Dª Rafaela Horcas Ballesteros". Y el fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Dª Belén Gijón Aguado, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, en fecha 20 de junio de 2011, en autos nº 387/10, seguidos a su instancia, sobre desempleo, contra el Servicio Público de Empleo Estatal y Bejomi Inversiones, S.L., debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la Unificación de Doctrina que previene el artículo 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los 10 días